



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0382-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 03/08/2017	Hora: 15:35:11.1... Folios: 1

3 AGO 2017

AUTO N°.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACION TÉCNICA DE UNA INFORMACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y la resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 133-0052 del año 2017, se dispuso OTORGAR a los señores Daniel De Jesús Valencia Hernández, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.611.396, Álvaro José Valencia Grisales, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.724.311, José Horacio Valencia Grisales, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.723.246, un permiso para el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 25 ÁRBOLES AISLADOS DE LAS ESPECIES EUCALIPTO, equivalente a un volumen total de 40.25 M3, y un volumen comercial de 34.25 M3, en beneficio del predio identificado con FMI 028-25192 conocido como El Prado, ubicado en la vereda Yarumal, del municipio de Sonsón.

Que por medio del oficio con radicado No. 133.0470 del 29 de julio del año 2017, el señor José Horacio Valencia Grisales, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.723.246, debidamente autorizado, solicito un término de 5 meses adicionales para la terminación de las actividades autorizadas, debido a que se le han presentado dificultades técnicas.

Que se hace necesario conceptuar acerca de la viabilidad técnica de otorgar el plazo solicitado, y las condiciones del mismo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Ruta: www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
18-Ene-11

F-GJ-83/V.02

DIGITALIZADO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

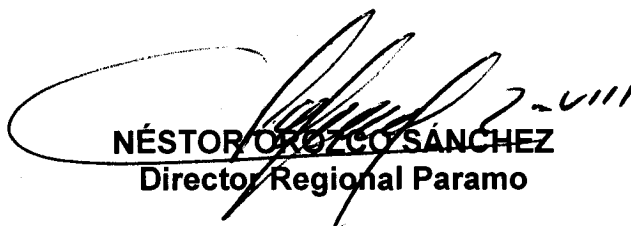
Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que es competente el Director de la Regional Paramo de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009, y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ORDENAR a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Páramo de la Corporación que asigne a quien corresponda la evaluación técnica de lo solicitado por el señor José Horacio Valencia Grisales, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.723.246, a fin de determinar si es técnicamente viable autorizar el plazo solicitado, y las condiciones del mismo.

CUMPLASE


NÉSTOR OROZCO SANCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G
Expediente: 05756.06.26684
Proceso: aprovechamiento
Asunto: evaluar
Fecha: 1-08-2017